



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel.787-823-2180/823-2575

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2023-2024

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR METODO COMPLEMENTARIO DE RETRIBUCIÓN A LAS Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE LABORAN EN EL CENTRO DE CUIDO MUNICIPAL, LOCALIZADO EN EL BARRIO BARRERO, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA LABORAL, (PAL), SUBVENCIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, (ACUDEN), DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE CARLOS D. LÓPEZ BONILLA Y/O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER AL OTORGAMIENTO DE CONTRATO U OTRO(S) SIMILAR(ES) RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE FONDOS DE LA AGENCIA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones contenidas en la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida con "Código Municipal", en su Artículo 1.039, sobre: "Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal", se establece que "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: ... (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: A su vez el referido Código, en su Artículo 1.008, "Poderes de los Municipios", establece lo siguiente en su inciso (q): "Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal."

POR CUANTO: La Administración Para El Cuidado y Desarrollo Integral De La Niñez , (ACUDEN), del Departamento de la Familia es la Agencia Líder a cargo de administrar el Programa de Fondos en Bloque Para Cuido y Desarrollo del Niño, (Child Care and Development Block Grant Act of 1990, Section 5082 of the Omnibus Budget Reconciliation Act of 1990 , P.L. 101-508, 42 USC 9858, según enmendada por The Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act (PRWORA) os 1996, P.L. 104-193), en Adelante llamado Child Care and Development Funds (CCDF) y los fondos adicionales en virtud del Discretionary Portion Of The Child Care And Development Conference Report, H. Rpt. 104-863, en virtud del cual administra el Programa Child Care que a su vez contiene el Programa Para el Cuidado y Desarrollo del Niño.

"La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas."

POR CUANTO: Dicha agencia ha efectuado delegación de fondos bajo el Programa de Asistencia Laboral, (PAL), en virtud de los cuales se satisfarán de manera complementaria beneficios y costos autorizados, al personal del Centro de Cuido Municipal, en las categorías de gastos laborales por concepto de: combustible, servicios de transportación, estacionamiento de auto, peajes y aquellos similares relacionados a la categoría .

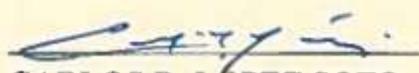
POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ERA: Se autoriza a la Administración Municipal de Rincón, por conducto de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, y la Oficina de Recursos Municipales, satisfacer a las y los empleados del Centro de Cuido Municipal, ubicado en el Barrio Barrero y opera mediante Acuerdo bajo el Programa Child Care de la ACUDEN, establecer método complementario de retribución con fondos asignados por el Programa de Asistencia Laboral en la categorías autorizadas y cumpliendo con los requisitos de tal asignación de recursos fiscales.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza se promulga al amparo de los preceptos contenidos en el "Reglamento de Retribución Uniforme", del Municipio de Rincón, en la parte II Artículo 5 — Disposiciones Generales, Sección 4.9 — Otros Métodos de Compensación, y advendrá vigente inmediatamente a partir de la aprobación por esta Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de la presente Ordenanza será remitida a: la Oficina del Alcalde del Municipio de Rincón, la Oficina de Recursos Humanos Municipal, la Oficina de Finanzas y Presupuesto Municipal, a cualquier dependencia, agencia, y/o instrumentalidad que correspondiere para la acción de rigor.

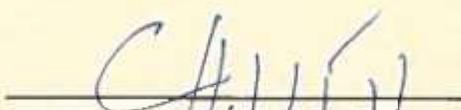
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, HOY 16 DE FEBRERO DE 2024.


CARLOS R. LÓPEZ SOTO
Presidente
Legislatura Municipal


MARIA E. RIOS SANCHEZ
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RINCÓN, PUERTO RICO, HOY 20 DE FEBRERO DE 2024.




CARLOS D. LÓPEZ BONILLA
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón



Centro de Cuido Rincón Infantil

1 de noviembre de 2023

A: Carlos D. López Bonilla
Alcalde
Municipio de Rincón

De: Griselly Feneque Ruiz
Coordinadora de Programa
Rincón Infantil

Asunto: Información para dar seguimiento al Programa de Asistencia Laboral (PAL).

Saludos, el propósito de esta carta es darle seguimiento a los fondos asignados por la ACUDEN con el propósito de darle a los proveedores elegibles para el pago de beneficios y costos asociados al personal y empleados tales como, bonificaciones, planes de seguros de salud y gastos de transportación.

Luego de ser evaluados los requisitos del Programa Laboral y siendo un proveedor existente en o antes del 11 de marzo de 2021 que participamos del Programa Child Care y cumpliendo con los requisitos de salud y seguridad del programa se determinó que nosotros como centro de cuidado podían solicitar para el bono de retención de empleados tiempo parcial y para el gasto asociados al transporte. Entre los requisitos para recibir la bonificación de retención está ser empleado de un centro licenciado para la fecha que se solicitaron los fondos del Programa Pal, tener una jornada laboral de 40 horas semanales para empleados regulares y mínimo 20 horas semanales para empleados a tiempo parciales.

Los empleados contratados por servicios profesionales o contratistas independientes no son elegibles. Los fondos del bono para los empleados los recibirá el proveedor quien tendrá que suscribir dicho acuerdo de retención con su empleado previo al pago del bono y remitir copia de dicho acuerdo a la ACUDEN como parte de los reportes y evidencia que deberá proveer a la agencia.

Estos pagos deben ser trimestrales hasta otorgar la cantidad máxima correspondiente a cada empleado. En el caso de nosotros como somos clasificados empleados a tiempo parcial recibiremos un bono de \$2,000 dólares dividido en pagos de \$ 500.00 trimestrales.

Trimestralmente el proveedor tendrá que informar el estatus de los empleados que recibieron el bono de retención y evidencia de los pagos realizados. Estos pagos se deben efectuar una vez

Se firmó el contrato (Junio 2023) y se recibieron los fondos asignados.

En el caso de los gastos de transporte y debido a la situación económica generada por la pandemia y con el fin de proveer una ayuda para aliviar los gastos ordinarios asociados al trabajo que incurren los empleados para ir y regresar del área de trabajo se solicitaron fondos bajo la categoría de gastos de transportación.

 (787) 823-7888

 (787) 823-2875

 gfenque@rincon.gov.pr

 www.rincon.gov.pr

Rincón "Pueblo de los Bellos Atardeceres"... el mejor lugar para vivir.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón



Centro de cuidado Rincón infantil

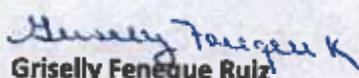
Los gastos elegibles bajo esta categoría son; gastos de combustibles gasolina/diesel) incurridos por el empleado para ir y regresar del trabajo, servicios de taxis/uber para ir y regresar del trabajo, Transporte público para ir y regresar del trabajo, gastos de estacionamiento en el trabajo, gasto de peajes para ir y regresar del trabajo. Los requisitos para recibir los fondos son los mismos que los del reembolso del bono de retención.

En el caso de del plan médico no se solicitaron los fondos debido a que los empleados reciben el dinero de la aportación al plan de ACUDEN.

El dinero ya fue aprobado y está depositado en una cuenta. Es por eso que me dirijo a usted pues para poder seguir el proceso y finalmente cada empleado recibir la bonificación necesitamos primeramente que de acuerdo a la sugerencia de la Directora de Recursos Humanos, Keishla Vargas se realice una ordenanza. Segundo, la oficina pertinente y con las instrucciones dadas en el contrato firmado y en la solicitud deberá hacer un contrato con cada empleado.

Es por eso que me dirijo a usted en busca de alternativas para terminar el proceso requerido por la Directora de Recursos Humanos (Ordenanza Municipal) y Finalmente cada empleado pueda recibir el dinero asignado. Todos los datos anteriormente mencionados fueron obtenidos de la Guía para la Solicitud del Programa PAL.

Atentamente,


Griselly Feneque Ruiz
Coordinadora de Programa

 (787) 823-7888

 (787) 823-2875

 gfeneque@rincon.gov.pr

 www.rincon.gov.pr

Rincón "Pueblo de los Bellos Atardeceres"... el mejor lugar para vivir.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel. 787-823-2180/823-2575

CERTIFICACIÓN

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico
CERTIFICO:

QUE: Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4 Serie 2023-2024 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Honorables:

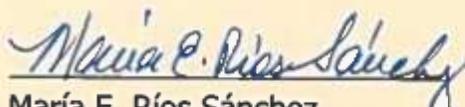
Carlos López Soto
Héctor R. Caro Noriega
Nelson Rivera Ruiz
Carlos D. Ramos Martínez
Elba Collazo Tirado
Milagros Vargas Altieri

María E. Vargas Vargas
Gerardo M. Rivera Chaparro
Roberto Feliciano Lorenzo
Enid Rivera Tubens

QUE: Esta Ordenanza fue firmada por el Alcalde el 20 de febrero de 2024.

QUE: El Hon. Raúl Feliciano Muñoz estuvo excusado.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 21 de febrero de 2024.


María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal



“La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas.”